



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Fíjese el día jueves dos (2) de diciembre del año en curso, a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio en auto del 8 de octubre hogaño.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ

Juez

Firmado Por:

Diana Carolina Vidales Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a79b578c2b6cff21bc3f5c9f4ba4dd3f5647a1df3d82aa94e22f242239
99597**

Documento generado en 22/11/2021 05:14:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>